



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OAM Nº 152/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 151/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 11 de julio del 2013, el H. Concejo Municipal, conforme a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y modificar la fecha para el día miércoles 18 de septiembre de 2013, a Hrs. 16:00, a los efectos de realizar la condecoración a la Lic. Msc. LIZETTY RILMA GUZMÁN, por su labor ininterrumpida en beneficio de las personas de la tercera edad.

Que, la Sra. Ana María Bejarano, Presidenta y miembros de la Directiva de la ASOCIACIÓN DEL ADULTO MAYOR DE CHUQUISACA, solicitan al Honorable Concejo Municipal de Sucre se realice reconocimiento, para el efecto adjunta los requisitos conforme a reglamentación establecida.

Que, la Lic. Lizetty Rilma Guzmán, ha demostrado trabajo solidario, en favor de los adultos mayores, precursora en crear programas televisivo y radial para el Adulto Mayor, gracias a estos programas gozan de mejores condiciones de vida, por lo que, no podemos quedar indiferentes, al trabajo como profesional con vocación de servicio, que brinda esta ciudadana Sucrense en favor de la sociedad.

Que, de acuerdo al Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, se dispone conferir la condecoración con el Título de "Ciudadana Predilecta de la Ciudad" con el Diploma Especial a la Lic. Lizetty Rilma Guzmán, conforme al art. 16 de la referida norma legal.

Que la Ley de inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº. 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal del municipio de Sucre y promulgada por el Honorable Alcalde Municipal el 20 de junio de 2011, que el Art. 6 estipula lo siguiente: A partir de la publicación de la disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, las normativa legal que emita el H. Concejo Municipal de Sucre se elaboraran mediante leyes, ordenanzas y resoluciones bajo el epígrafe de "LEY MUNICIPAL AUTONOMICA", "ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONOMICA MUNICIPAL" debiendo las mismas guardar correlatividad en su numeración.

Que conforme a lo estipulado en la Ley de Municipalidades Nº 2028, en su Art. 12 numeral 4 que a la letra señala lo siguiente: Dictar y aprobar Ordenanzas, así como normas generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
OAM N° 152/13

Art. 1.- De conformidad al Art. 16 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, confíerese la distinción como "CIUDADANA PREDILECTA DE LA CIUDAD" a la:

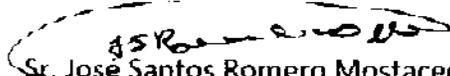
Lic. Msc. LIZETTY RILMA GUZMÁN

Por ser la Precursora, en programas dirigidos a los Adultos Mayores tanto en televisión como en radio y por el trabajo incondicional que presta en favor de la sociedad, en especial por los de la tercera edad.

Art. 2.- La entrega de la distinción, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día miércoles 18 de septiembre de 2013 a horas 16:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Art. 3.- El Señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los once días del mes de septiembre del año dos mil trece.

 Sr. José Santos Romero Mostacedo PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL		 Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL
---	--	--

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil trece.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

